



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS
MIL TRECE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASITENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y dos minutos del día catorce de mayo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO
DECLARACIÓN DEL
CARÁCTER URGENTE DE LA**

CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha seis de mayo actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL AÑO 2013.-

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha trece de mayo actual, la cual dice así:-----

<<Teniendo en cuenta que el dieciséis de abril del año en curso, el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), han formalizado un Acuerdo marco cuyo objeto es dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias de un fondo por importe de dos millones,

setecientos veintiséis mil quinientos euros (2.726.500,00 €), destinado a la puesta en marcha de proyectos de “Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica” (PRODAE), que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social, la inserción socio-laboral y/o creación de empleo, en el ámbito territorial municipal, durante el ejercicio 2013; atendiendo que con cargo al citado fondo los Ayuntamientos pueden solicitar subvención directa para el desarrollo y ejecución de los citados proyectos, con el contenido y objetivos operativos marcados en una memoria-proyecto, así como en la resolución de concesión, en relación con los Indicadores señalados en el Anexo II del Acuerdo marco de referencia; y considerando que de conformidad con lo previsto en el Anexo I del mencionado Acuerdo, este Ayuntamiento puede solicitar una subvención directa por importe máximo de veinte mil, quinientos euros (20.500,00 €), siendo requisito previo imprescindible la adhesión previa al Acuerdo. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Adherirse, este Ayuntamiento, al Acuerdo entre el Servicio Canario de Empleo y los municipios canarios, para la puesta en marcha de proyectos de “Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica”, para el 2013. **Segundo.**- Aprobar el proyecto-memoria “Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica en San Andrés y Sauces para el 2013”, cuyo presupuesto total asciende a cuarenta tres mil, trescientos cincuenta y dos euros, con ochenta y nueve céntimos de euro (43.352,89 €). **Tercero.**- Comprometerse, esta Entidad Local, al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Acuerdo suscrito, así como en la ulterior resolución de la concesión que se dicte y en la normativa general de subvenciones, en particular las relativas a la justificación del empleo dado a los fondos recibidos; debiéndose remitir al Servicio Canario de Empleo, la certificación expedida por la Intervención de Fondos Municipal. **Cuarto.**- Comunicar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) que este Ayuntamiento acordó adherirse al citado convenio. **Quinto.**- Adscribir, esta Entidad Local, al Agente de Empleo y Desarrollo Local de esta Corporación, a la ejecución del proyecto de que se trata. **Sexto.**- Comprometerse, esta Corporación, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto total necesario para el desarrollo del proyecto a que se hace referencia en el punto segundo de este acuerdo. **Séptimo.**- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a realizar las gestiones que estime procedentes para la ejecución de lo acordado; así como para que, también en nombre y representación corporativa, resuelva lo que estime conveniente en ejecución del presente acuerdo.>>

Abierto debate hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “El Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios han suscrito un Acuerdo-marco de colaboración, para dar continuidad a las Agencias de Empleo y Desarrollo Local para el año dos mil trece. Según el citado Acuerdo este Ayuntamiento podría optar por llevar a cabo la contratación de un nuevo Agente de Empleo y Desarrollo Local o adscribir el personal que tiene esta Entidad Local a la ejecución del proyecto de promoción del desarrollo y de la actividad económica en este municipio; si bien, en este momento, desde el Grupo de gobierno, entendemos que, dado que el volumen de trabajo del Agente de Empleo y Desarrollo Local no es muy alto, puede adscribirse a la ejecución de este proyecto y desarrollar las tareas que conforman el mismo.”

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Este Portavoz coincide con la propuesta del Sr. Alcalde, puesto que efectivamente, en este momento el volumen de trabajo que tiene la Agencia de Empleo y Desarrollo Local permite que con un solo Agente se pueda desarrollar las tareas propias de la Agencia y las funciones que conlleva el proyecto a que hace referencia la



propuesta de acuerdo; y, además, también estamos de acuerdo, ya que se produce una economía para este Ayuntamiento, dado que se subvenciona una parte del coste que supone la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.”

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO CUARTO

AUTORIZAR A LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA QUE ACCEDA A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE GESTIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha trece de mayo actual, la cual dice así:-----

<<Visto el escrito de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), relativo a la posibilidad de acceder desde dicha Federación a los datos de las auditorias de gestión de este Ayuntamiento, dada la disconformidad por parte de algunos municipios en las fórmulas de cálculo de los indicadores del Fondo Canario de Financiación Municipal; teniendo en cuenta que los indicadores objeto de estudio son Ahorro neto, Gestión recaudatoria, Esfuerzo fiscal y Endeudamiento a largo plazo; y estimando que la finalidad es el análisis de dichos indicadores del Fondo Canario de Financiación Municipal en beneficio del municipio; esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE:** Autorizar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para que acceda a los resultados de las auditorias de gestión, y a la documentación necesaria para la realización de las mismas, que en la actualidad están a disposición del Gobierno de Canarias.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO QUINTO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CINCO, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha trece de mayo actual, la cual dice así:-----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaria número cinco, por transferencias de crédito, motivado por la necesidad de ejecutar el programa extraordinario de empleo social 2013 propuesto a la Federación Canaria de Municipios por el Gobierno de Canarias, para el desarrollo de tareas de utilidad social que redunden en beneficio de la comunidad y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha veinticinco de abril actual; esta Alcaldía, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.-** Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número cinco, dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
241.61900	Aportación a Convenios SCE/13	25.711,68 Euros

TOTAL.....		25.711,68 Euros
II Minoración de créditos:		
<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
150.62700	Honorarios de proyectos	25.711,68 Euros
TOTAL.....		25.711,68 Euros

Segundo.- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. **Tercero.**- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes de Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.>>

Abierto debate hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “Como habrán oído en los medios de comunicación, el Gobierno de Canarias ha anunciado un Plan Extraordinario de Empleo Social para dos mil trece; si bien, existen discrepancias por parte de los Ayuntamientos, dado que hasta ahora los planes de empleo del Gobierno de Canarias subvencionaban un setenta y cinco por cien de la financiación y el resto el Ayuntamiento; y, básicamente, lo que ha hecho ahora el Gobierno de Canarias es crear un plan de empleo con los fondos de los Ayuntamientos, es decir, que la financiación del programa se llevará a cabo con la aportación de los Ayuntamientos participantes, cuya aportación será entre el uno por cien hasta el diez por cien del Fondo Canario de Financiación Municipal y la aportación del Gobierno de Canarias, que será del cincuenta por cien adicional de la aportación de cada Ayuntamiento adherido. En opinión de esta Alcaldía, este convenio se puede interpretar de dos maneras. La primera es que con esta financiación se está ayudando al que menos lo necesita, puesto que si tiene capacidad para poner más recursos te dan más y si no tienes capacidad para afrontar este gasto no te van a dar nada; y, la otra manera de interpretar este convenio, es que con el mismo, lo que se pretende es ayudar al que más esfuerzo esté haciendo; y, por tanto, se podría entrar en una discusión de si el convenio es bueno o malo. Sin embargo, en lo que afecta a este municipio, después de haber estudiado esta cuestión, como tenemos economía en la partida de honorarios y proyectos; y teniendo en cuenta que hay familias en el municipio con miembros en situación de desempleo, que motivan la necesidad de participar en el Plan Extraordinario de Empleo Social al que este Ayuntamiento destinará el dos con treinta y ocho por cien del Fondo Canario de Financiación Municipal, lo que supone un total de veinticinco mil, setecientos once euros, con sesenta y ocho céntimos de euro (25.711,68 €), con lo cual el Gobierno de Canarias aportaría la mitad de esta cantidad, sumando, un total de treinta y ocho mil, quinientos sesenta y siete mil, con cincuenta y dos céntimos de euro (38.567, 52 €), con destino al programa extraordinario de empleo social de este municipio para el presente año. Por tanto, resulta necesario hacer un esfuerzo y minorar la partida de “Honorarios de proyectos”, con la finalidad de incrementar la partida de “Aportación a Convenios SCE/13” y, así, poder adherirnos al convenio marco que se firme entre el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para llevar a cabo este programa.”

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción, para manifestar lo que sigue: “Este Concejal esta de acuerdo con este Plan, pero considero que llega muy tarde, cuando muchos Presupuestos ya están cerrados; y, además, este es el Plan de treinta millones de euros que en principio se anunció que iba a ayudar a los Ayuntamientos canarios; y, en realidad, ahora anuncian un plan que los Ayuntamientos tienen que pagar y que a muchos Ayuntamientos les dificulta la forma de su financiación.”



Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, para manifestar lo siguiente: “Todas las Administraciones tienen que realizar un esfuerzo al respecto; y lo que no podemos hacer es pedir siempre al Gobierno de Canarias o al Central que realice todos los esfuerzos. Este Plan, al igual que los anteriores, puede ser un plan bueno y nadie duda sobre que existen necesidades en este municipio, pero es necesario priorizar las necesidades y contar con un proyecto adecuado para este programa. De todas maneras, la partida de honorarios de proyectos ya ha sido modificada; y no sabemos si es que no se van hacer proyectos en este año, puesto que cuando aprobamos el Presupuesto Municipal, esta partida tenia unos ciento quince mil euros y le hemos deducido unos cincuenta mil euros. Esta bien que exista ese colchón, puesto que con cargo a esa partida presupuestaria se iba a ejecutar el proyecto de urbanización de la zona industrial en este año, pero a este Concejal le genera dudas esta partida, ya que no sabemos la situación de la misma.”

Por último, interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo siguiente: “Este Alcalde esta de acuerdo con lo expuesto anteriormente por el Portavoz del Grupo Mixto, ya que estamos seguros de que existen muchos Ayuntamientos que no tienen de donde sacar fondos para adherirse a este convenio. Por lo que respecta, a la partida de honorarios de proyectos, como ya este Alcalde ha manifestado con anterioridad, para este año el Plan General no va a entrar en vigor, por lo que no se podrá encargar el proyecto de la zona industrial; y, en consecuencia, esa partida se esta destinado a atender los asuntos que van surgiendo y que no están previstos en el Presupuesto vigente. Además, también se van a pagar honorarios de proyectos, ya que hemos encargado proyectos para subvenciones ya solicitadas como, por ejemplo, alumbrados públicos y pavimentación de pistas; pero lo importante es que, en este momento, tenemos capacidad para aportar el dos con treinta y ocho por cien del Fondo Canario de Financiación Municipal para el desarrollo de dicho Programa Extraordinario de Empleo Social, que consideramos que es una cantidad moderada, dentro de nuestras posibilidades; si bien, es verdad que se podría ir a más porcentaje, pero no lo consideramos conveniente, puesto que no hemos llegado al meridiano del Presupuesto Municipal; y esta cantidad es asumible para este Ayuntamiento y con ello cubrimos necesidades de desempleados con familias de este Municipio.”

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y veintidós minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,